



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

CIRCULAR SSRP No. 0012-2025

Panamá, 19 de febrero de 2025

Señores (as)
Gerentes Generales de Compañías de Seguros.
E. S. D.

REF.: Acuerdo No.01 de 30 de enero de 2025, que deroga el Acuerdo No. 4 de 13 de diciembre de 2012.

Estimados Señores (as):

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, en su calidad de entidad supervisora de la actividad de seguros y de reaseguros, les comunica que, a partir del 17 de febrero de 2025, entró a regir el Acuerdo No.1 fechado el 30 de enero de 2025 “Por medio del cual se reglamenta el Registro Obligatorio de Reaseguradoras Extranjeras y de Corredores de Reaseguros Extranjeros no establecidos en Panamá”, publicado en Gaceta Oficial No. 30220, el cual deroga el Acuerdo No. 4 del 13 de diciembre de 2012.

En virtud de lo anterior, para los registros ya existentes, se aplicará lo establecido para su renovación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo No. 1 de 30 de enero de 2025.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted

de acuerdo

Atentamente,

LUIS ENRIQUE BANDERA

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



KA